



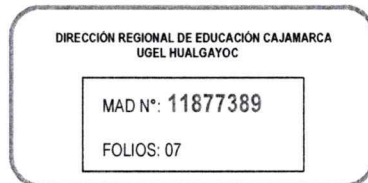
**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC**



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

REQUERIMIENTO N°04-2026-GR.CAJ-DRE/UGEL-H/OAJ

A : CPC. ORLANDO ABANTO QUINTANA
Administrador - UGEL Hualgayoc



DE : ABG. KEILA ELIZABETH BENAVIDES CRUZADO
Asesoría Jurídica - UGEL Hualgayoc

Asunto : Contratación de 01 profesional para apoyo en el Área de Asesoría Jurídica de la UGEL Hualgayoc

Fecha : Bambamarca, 19 de febrero de 2026

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y a la vez para hacerle llegar el requerimiento del servicio para la contratación de un personal para la oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Hualgayoc, debido a la carga laboral del área, se necesita la contratación de un profesional / técnico en administración para que desarrolle servicios como entregables, de esta manera garantizar el desarrollo de las actividades diarias; por lo que se pide el servicio en el siguiente detalle y según perfil adjunto:

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Nombre de servicio
1	1	SERVICIO	Servicios profesionales para realizar la sistematización y consolidación de expedientes administrativos desde el 2014 al 2025

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC
Abg. Keila E. Benavides Cruzado
ASESORÍA JURÍDICA
REG. ICAC: 2072





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

FORMATO N° 03

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS,
PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Asesoría Jurídica
Actividad del POI:	Gestión De La Contratación De Bienes Y Servicios.
Denominación de la Contratación:	Contratación de servicios de un (01) profesional / técnico para el Área de Asesoría Jurídica de la UGEL Hualgayoc.

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)
El área de Asesoría Jurídica es indispensable para el funcionamiento de nuestra entidad, por lo que debe sistematizar y clasificar la documentación de expedientes administrativos con EsSalud.
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)
El presente requerimiento tiene por objeto la contratación de un profesional para realizar la sistematización y consolidación de expedientes administrativos desde el 2014 al 2025.
III. ALCANCES DEL SERVICIO (Obligatorio)
Realizar la sistematización y consolidación de expedientes administrativos desde el 2014 al 2025.
IV. REQUISITOS MÍNIMOS (Obligatorio)
a) Experiencia. Por ser un servicio especializado, es obligatorio presentar 01 años de experiencia laboral en general y 01 de experiencia laboral específica en el sector público.
b) Formación Académica Técnica (Titulado) Profesión de las carreras de Contabilidad, Economía o Administración.
c) Conocimientos Técnicos Principales para el Puesto Gestión Pública, Sistemas administrativos
d) Cursos y/o programas de especialización requeridas - Diplomados, Certificados en Gestión Pública y OFIMÁTICA



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

<p>e) Conocimientos en ofimática</p> <ul style="list-style-type: none">- Procesador de textos (Word, Open Office write, etc)- Hojas de cálculo (Excel, Opencalc, etc)- Programas de presentaciones (Power point, Prezi, etc) <p>f) Habilitación</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Registro Único del Contribuyente - RUC Activo y Habido➤ CCI vinculado al RUC.➤ RNP en servicios
V. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)
Según se determine en la indagación de mercado
VI. SEGUROS (De Corresponder)
NO CORRESPONDE
VII. LUGAR (De corresponder)
Según amerita el servicio a contratar
VIII. PLAZO DE LA PRESTACIÓN (Obligatorio)
90 días calendarios a partir de la notificación de la orden de servicio.
IX. ENTREGABLES (Obligatorio)
Tres entregables, de 30 días calendarios cada uno de la ejecución del servicio para realizar la sistematización y consolidación de expedientes administrativos desde el 2014 al 2025, el cual debe contener: Primer Entregable: Encuadernación de expedientes administrativos, oficios de dirección, recursos de apelación, oficios con MAD, informes legales, informes simples, documentos varios desde el año 2014, 2015, 2016 y 2017. Segundo Entregable: Encuadernación de expedientes administrativos, oficios de dirección, recursos de apelación, oficios con MAD, informes legales, informes simples, documentos varios desde el año 2018,2019,2020 y 2021. Segundo Entregable: Encuadernación de expedientes administrativos, oficios de dirección, recursos de apelación, oficios con MAD, informes legales, informes simples, documentos varios desde el año 2022, 2023, 2024 y 2025
<ul style="list-style-type: none">- Informe de la ejecución del servicio.- Recibo por honorarios electrónico.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

- Copia de la orden de servicio.
X. CONFORMIDAD (Obligatorio)
Será emitido por el Jefe de la de la Ofician de Asesoría Jurídica la UGEL Hualgayoc dentro de los 7 días hábiles de la recepción del entregable, una vez que se haya validado la ejecución del servicio y según el entregable conteniendo lo descrito en numeral IX del presente.
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)
Por entregable
XII. CONFIDENCIALIDAD - Discrecionalidad (Obligatorio)
A la firma del contrato o adjudicación de la orden de servicio, el proveedor quedará expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información requerida o cualquier otro aspecto relacionado con el Servicio del área de Asesoría Jurídica de la entidad, no pudiendo difundir, aplicar ni comunicar a terceros información a la que haya tenido acceso, no pudiendo copiar o utilizar esta información con fin distinto a su objeto ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después de la firma de conformidad del servicio.
XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)
No corresponde
XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (obligatorio)
Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad del La UGEL Hualgayoc, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.
XVI. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De Corresponder)
No corresponde
XVII. PENALIDADES (Obligatorio)
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times$ Monto



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

F x Plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVIII. OTRAS PENALIDADES (De Corresponder)

(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar).

XIX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (obligatorio)

La UGEL Hualgayoc puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XX. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de La UGEL Hualgayoc.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC**



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La UGEL Hualgayoc.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

XXI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

No corresponde.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUALGAYOC
[Signature]
Abog. Keic E. Benavides Cruzado
ASESORIA JURIDICA
F. ICAC: 2072